INFORME TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO SOLVENCIA TÉCNICA PARA

Servicio de Alojamiento para el Portal Web de Citas Previas ITV de VEIASA

Nº EXPEDIENTE: CF050-19-055

ÍNDICE

1. OBJETO 3

2. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL 3

3. CONCLUSIONES 5

1. OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica presentada por la empresa INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS S.A., propuesta como adjudicataria por la Mesa de Valoración, en la licitación relativa a **"Servicio de Alojamiento para el Portal Web de Citas Previas ITV de VEIASA" (Expediente CF050-19-055)**, con la finalidad de determinar la acreditación por parte de ésta de los criterios de solvencia técnica exigidos en el Anexo 4 del CR del PCAP.

2. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se revisa la documentación referente al Anexo 4 del cuadro resumen **"Criterios y Medios para la acreditar la solvencia técnica y profesional"**, donde se solicita lo siguiente:

Los licitadores deberán acreditar haber prestado en los últimos tres años al menos cinco contratos de prestación de servicios de alojamiento (CPV 72415000) de similares características que los que constituyen el objeto del contrato, entendiendo como similares características contratos de alojamiento en alta disponibilidad y con una concurrencia de 1.000 usuarios. Los cinco contratos exigidos deberán sumar, en conjunto, un importe total de al menos 180.000,00 euros. Los licitadores tendrán que acreditar dichos servicios mediante certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante declaración del licitador acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de los suministros, indicando su importe, fechas, destinatario público o privado de los mismos, y tipo de trabajos ejecutados.	SI	**X**	NO	
Los licitadores deberán disponer y aportar la certificación en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) nivel medio	SI	**X**	NO	

Del análisis de la documentación presentada se observa que:

Respecto al primer criterio de solvencia técnica:

Los licitadores deberán acreditar haber prestado en los últimos tres años al menos cinco contratos de prestación de servicios de alojamiento (CPV 72415000) de similares características que los que constituyen el objeto del contrato, entendiendo como similares características contratos de alojamiento en alta disponibilidad y con una concurrencia de 1.000 usuarios.

Los cinco contratos exigidos deberán sumar, en conjunto, un importe total de al menos 180.000,00 euros.

Los licitadores tendrán que acreditar dichos servicios mediante certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante declaración del licitador acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de los suministros, indicando su importe, fechas, destinatario público o privado de los mismos, y tipo de trabajos ejecutados.

La empresa **INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS S.A.** presenta relación de 6 contratos de servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (CPV 72415000) ejecutados en los últimos 3 años:

Cliente	Importe
Red de Desarrollo e-Learning S.L.	49.176,00€
Maff Knonledge Solutions S.L.	35.500,00€
Fundación Bancaria Unicaja	75.600,00€
Fundación Bancaria Unicaja	89.851,00€
Ubago Groupo Mare S.L.	86.243,00€
Ubago Groupo Mare S.L.	99.727,00€

Total: 436.097,00€

Queda acreditado el primer criterio de solvencia técnica.

Respecto al segundo criterio de solvencia técnica:

Los licitadores deberán disponer y aportar la certificación en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) nivel medio

La empresa **INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS S.A.** presenta "Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad ENS-2019/0022" emitido por AENOR certificando que los sistemas de información de Ingenia son conformes al Esquema Nacional de Seguridad Nivel Medio.

Queda acreditado el segundo criterio de solvencia técnica.

3. CONCLUSIONES

Por lo tanto, la Unidad de Mantenimiento de Sistemas de Información considera que la empresa **INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS S.A.**, acredita el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica exigidos en la licitación, siendo apta para la ejecución del contrato.

Sevilla, 28 de julio de 2020

RAFAEL RODRIGUEZ MORALES

Firmado digitalmente por RAFAEL RODRIGUEZ MORALES
Fecha: 2020.07.29 08:48:29 +02'00'

Fdo.: Rafael Rodriguez Morales
Jefe Unidad de Mantenimiento de SSII